No. 4152.010.26.1.839-2026

Señores
GRUPO TNK S.A.S.
Dirección: Avenida 4N No. 48-43
Teléfono: 602-3990082-3175760731
Cali - Valle del Cauca

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. 4152.010.32.1.839-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día cuatro (04) de Marzo de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4152.010.32.1.839-2026, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Movilidad, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la oferta junto con la invitación pública constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN MEDIANTE TERMONEBULIZACIÓN Y ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

Usted, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4152.010.32.1.1498-2025, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	GRUPO TNK S.A.S.	NIT:	900617570-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA	C.C.	78701510
DIRECCIÓN:	Dirección: Avenida 4N No. 48-43	Tel:	602-3990082 3175760731

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3600012390 del 24 de Febrero de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$5.176.500) incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: valor antes de IVA: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.350.000), IVA del 19%, OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($826.500), de conformidad con la oferta económica presentada por el señor MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA, en su condición de representante legal de GRUPO TNK S.A.S., una vez realizada la respectiva corrección aritmética.
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad, en adelante “La Entidad” cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de servicios prestados, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 100% del valor del contrato. Para que el Organismo proceda a realizar el pago del precio del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de lo siguientes requisitos: • Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Informe presentado por el contratista en donde se detalle el balance de ejecución (hitos de cumplimiento, entregables y/o insumos con evidencias fotográficas). • Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Informe presentado por el contratista en donde se detalle el balance de ejecución (hitos de cumplimiento, entregables y/o insumos con evidencias fotográficas).

El supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por el Organismo.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

Tabla 5. Impuestos, Tasas o Contribuciones.

Impuesto, Tasa o Contribución	Porcentaje
Estampilla Pro-Desarrollo	3,5% del valor del contrato
Estampilla Pro-Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro-Universidad del Valle	2% del valor del contrato
Estampilla Pro-Deporte	2% del valor del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	<table><tr><td>Estampilla Pro-Hospital</td><td>1% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>2%del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estampilla Justicia Familiar</td><td>2%del valor del contrato</td></tr></table> **Fuente.** Elaboración propia. NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Septiembre de 2026 (Periodicidad trimestral), contado a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
GARANTÍAS	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad – Nit 890.399.011-3 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los siguientes riesgos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>BASE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015)</td><td>10%</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio (artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015)</td><td>10%</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del decreto 1082 de 2015)</td><td>5%</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS.</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del decreto 1082 de 2015 Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO</td></tr></table> El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
SUPERVISOR	El Supervisor del contrato será HENRY EDUARDO URRUTIA MELLADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.398.106, con cargo Subsecretario de Movilidad Sostenible y número de contacto 3105084395

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y presentarse ante el supervisor del mismo para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma electrónicamente en Santiago de Cali, a los diez (10) días de mes de Marzo de 2026.

Nota: El presente documento no se imprime en físico dado que se entiende valido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

SERGIO JAVIER MONCAYO V
Secretario de Movilidad

Proyectó: Andrea Toro– Abogado Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.